RODOMAQ
Entregando soluciones
IVECO FPT CASE CONSTRUCTION

Gran Asunción: Ruta 2, Km. 16 - Capiatá
Encarnación: Ruta Sexta - Km. 7
Nueva Esperanza: Super Carretera - Km. 130
Minga Guazú: Av. Sor Serafina Rodríguez c/ Calle 16 Acaray - Km. 16
+595 21 237 6545 - sac@rodomaq.com.py

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO.

ID.: *384348*

A: Municipalidad de Cambyretá.

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de Rodomaq SA.* para la Contratación Directa con número de ID. 384.348, para el suministro de_-Lubricantes.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Contrato he contraído una obligación con Municipalidad de Cambyretá por la suma de, (500.000) ,Quinientos mil, valido por 400 dias, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

Gran Asunción: Ruta 2, Km. 16 - Capiatá
Encarnación: Ruta Sexta - Km. 7
Nueva Esperanza: Super Carretera - Km. 130
Minga Guazú: Av. Sor Serafina Rodríguez c/ Calle 16 Acaray - Km. 16
+595 21 237 6545 - sac@rodomaq.com.py

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor Hasta 31 de Julio de 2021, durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: Celio Fernandes da Silva

En calidad de : Apoderado.

RODOMAQ S.A.

Firma Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: Rodomaq SA.

El día 25 del mes de Septiembre de 2020.